



### Municipalidad Provincial de Huarmey

#### Alcaldía

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 021- 2015 - MPH

Huarmey 15 de Diciembre del 2015.



#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 DE Diciembre del 2015, el Recurso de Reconsideración del Dictamen N° 012-2015-MPH-CPPC, de fecha 22 de Octubre del 2015, de la Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto y Cooperación, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar del citado cuerpo normativo, y considerando que las municipalidades son organizaciones que fundamentan su existencia en satisfacer las necesidades de gobierno y servicios locales, por ende en el caso materia de opinión legal, los cambios a su régimen de organización interna y sus documentos de gestión que la Municipalidad Provincial de Huarmey requiera, estará en función de adecuarse al modelo organizacional y de gestión que de mejor manera posible busque satisfacer las necesidades de servicios que presta la municipalidad a los ciudadanos.



Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al ROF, como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos de gobierno y de las unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, de conformidad al artículo 28° del citado cuerpo normativo.



Que, al respecto mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; siendo la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPH de fecha 13 de abril de 2015 se conformó la **Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey**, a fin de que elabore la nueva propuesta de estructura orgánica municipal, elabore los instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones que regirán para el año 2016 y demás documentos de gestión.



Que, en mes de Noviembre del 2015 la "Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey" presento el **Informe Técnico Sustentatorio de la Propuesta de Nueva Estructura Orgánica, ROF de la Municipalidad Provincial de Huarmey – Año 2016**, señalando que la nueva propuesta organizacional de la Municipalidad, se presenta como un sistema continuo de

reforma municipal, tiene como objetivo promover paradigmas de gestión donde se incentive el trabajo por resultados, a fin que el alcance de la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en la prestación de los servicios municipales; además el citado informe técnico presenta la sustentación bajo los enfoques siguientes:

**Análisis funcional, Análisis estructural, Análisis de no duplicidad de funciones, Análisis de consistencia, Efecto presupuestal.**

Finalmente, como conclusión del citado informe la Comisión señala que del cuadro comparativo entre la Estructura Orgánica, ROF vigente y la propuesta, se determina que solo se registra un incremento de 15 trabajadores, precisándose que dicho incremento se ha generado al considerarse dentro del ROF a personal obrero de Parques y Jardines y Personal de Serenazgo, lo que significa que se ha generado una propuesta de redistribución de los recursos humanos a área que se presentan como parte de la promoción del desarrollo y mejora de los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Huarmey, esperándose se conlleve una justa y verdadera reestructuración orgánica y reorganización administrativa. Indicándose que la propuesta de nuevos instrumentos de gestión fueron debidamente socializados con la Gerencias, Subgerencias, Oficinas Generales, Oficinas y con los regidores miembros del Concejo Municipal de Huarmey.

Que, mediante Informe N° 390-2015-MPH-GM de fecha 20 de julio de 2015 el Gerente Municipal informa al Sr. Miguel Sotelo Llacas – Alcalde de la Municipalidad de Huarmey que en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPH de fecha 13 de abril de 2015 se conformó la **Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey**, hace llegar a su despacho el Informe Técnico Sustentatorio de la Propuesta de Nueva Estructura Orgánica, ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Huarmey – Año 2016, la Nueva Estructura Orgánica – 2016, el Reglamento de Organización y Funciones – 2016 y el Manual de Organización y Funciones – 2016, para que los mismos se alcancen a los señores regidores y en sesión de concejo municipal ser aprobados para su aplicación a partir del 01 de enero del 2016 y asimismo la citada comisión termine con la elaboración del nuevo Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal correspondientes.

Que mediante Informe Legal N° 575-2015-MPH-OGAJ de fecha 19 de Noviembre del 2015 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe de **APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, El Reglamento de Organización y Funciones - **ROF** de la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, el D.S N° 044-2013-PCM, aprobó las Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante D.S N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en proceso y resultados.



Que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades aprueban su Organización Interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante, la aprobación de ordenanzas, conforme lo establece el artículo 39° de la antes citada ley de modo que el proceso de reestructuración orgánica puede ser aprobada mediante acuerdo de concejo así como la conformación de la Comisión de Reestructuración.



Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como es la base para establecer los cargos que se consideraran en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

En ese sentido, en el proceso de reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarney, será de observancia obligatoria lo dispuesto en el artículo 26° y 28° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales para gastos corrientes.



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney en uso a las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competente para aprobar una nueva estructura orgánica municipal y nuevos instrumentos de gestión a través de la ordenanza municipal correspondiente.

Que, estando a los argumentos antes expuesto, y con la conformidad de la "Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarney" vía Informe Técnico Sustantivo e Informe N° 390-2015-MPH-GM, OPINA que resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huarney, vigente a partir de su publicación;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **Unanimidad** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - **ROF** de la Municipalidad Provincial de Huarney, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE;** toda Norma o Disposición Municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la presente Norma Municipal, deberá publicarse conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las adecuaciones, modificaciones y reglamentaciones de la Presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática la **Publicación** de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones – **ROF** de la Municipalidad Provincial de Huarney, en la Página Web, periódicos Murales y Carteles de los diferentes ambientes y dependencias de la Municipalidad.



**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de Julio del 2016.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
*MISULATA* Título II  
MIGUEL ANGEL SOTELO LLACAS  
ALCALDE